

Condición Jurídica de los Extranjeros

Concepto de Extranjero

Extranjero es todo individuo que se desplaza de su hábitat cotidiano a un país ajeno al suyo bajo diversas modalidades migratorias; “tiene el carácter de extranjero la persona física o moral que no reúne los requisitos establecidos por el sistema jurídico de un Estado determinado para ser considerado como nacional”.

Concepto de Turista

La Ley Federal de Turismo define al turista como “la persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley”.

Situación Jurídica de los Extranjeros

La condición jurídica de los extranjeros consiste en determinar los mínimos derechos de que gozan en cada país en que se encuentren, así como las obligaciones y restricciones a que deben atenderse.

Derechos y Obligaciones

Todo extranjero por el solo hecho de encontrarse en el territorio nacional gozará de las garantías individuales que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizarle las libertades y seguridades a que tiene derecho como persona, independientemente de su nacionalidad.

Condición Jurídica de los Extranjeros

Restricciones

- Para efectos de preservar la soberanía nacional el Estado se reserva algunas actividades estratégicas, restringiéndoles a los extranjeros la libertad de trabajo contenida en el art. 5 Constitucional.
- En tiempos de paz ningún extranjero podrá servir en el ejército, ni en las fuerzas de policía y seguridad pública.
- La Ley Federal del Trabajo regula el hecho de que un patrón, empresa o establecimiento debe emplear por lo menos 90% de trabajadores mexicanos (art. 7).
- Los extranjeros no pueden formar parte de las directivas de los sindicatos (art. 372)
- Se establece en el artículo 60 que un extranjero puede ejercer otras actividades además de las que fueron expresamente autorizadas previo permiso de la Secretaría de gobernación.
- El art. 74 indica que nadie deberá dar ocupación a extranjeros que no comprueben su legal estancia en el país y sin haber obtenido la autorización específica para prestar un determinado servicio.

Condición Jurídica de los Extranjeros

La sanción es la “consecuencia jurídica que el incumplimiento de un deber produce con relación al obligado”. Las sanciones aplicables consisten en la imposición de multas que varían de 300 a dos mil salarios mínimos diarios generales vigentes en la ciudad de México. Por la comisión de otras infracciones y delitos existen sanciones consistentes en multas que varían de 5 a 10 mil pesos, y penas de 18 meses a diez años de prisión, cancelando su calidad migratoria y la expulsión del país sin juicio previo.